

LF0025E
Oficina del Secretario General
Unidad de investigación y estrategias
6.05.2010



WORLD CUSTOMS ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DES DOUANES

Recopilación de los Programas de Operadores Económicos Autorizados (OEA)

Índice de materias

Lista de Abreviaturas	3
1. Objetivos, estructura y resultados del proyecto	4
2. Programas de OEA	8
2.1. <i>Asia-Pacífico</i>	8
2.2. <i>Américas</i>	12
2.3. <i>Europa</i>	16
2.4. <i>Oriente Medio</i>	17
3. Acreditación y ventajas de los programas de OEA	18
4. Programas de OEA que está previsto iniciar	32
5. Acreditación y ventajas de los programas que está previsto iniciar	36
6. Programas de observancia aduanera	40
7. Autorización y ventajas de los programas de observancia aduanera	45
Apéndice 1. Situación del reconocimiento mutuo	48
Apéndice 2. Lista de Programas	50
Bibliografía	53

Lista of Abreviaturas

AD	Andorra
OEA	Operador Económico Autorizado
RSAP	Régimen de sanciones administrativas pecuniarias
AU	Australia
BR	Brasil
CA	Canadá
CBP	Aduanas y Protección de fronteras (Estados Unidos)
CBSA	Agencia de Servicios fronterizos de Canadá
CGC	Customs Golden Client
CH	Suiza
CN	China
CSA	Programa de autoliquidación en aduanas
CSI	Iniciativa sobre la seguridad de los contenedores
C-TPAT	Colaboración aduanas-empresas contra el terrorismo
EDB	Consejo para el Desarrollo económico
UE	Unión Europea
FAST	Comercio Libre y Seguro
ERYM	Ex-República yugoslava de Macedonia
JO	Jordania
JP	Japón
KR	Corea
MOU	Memorándum de Entendimiento
MY	Malasia
NZ	Nueva Zelanda
SMO	Socios en materia de observancia
SMP	Socios en materia de protección
AR	Análisis de riesgos
SAFE	Marco Normativo SAFE para asegurar y facilitar el comercio mundial
SACU	Unión aduanera de África Austral
SADC	Comunidad para el desarrollo de África Austral
SAOC	Sistema aduanero de operadores fiables
SES	Régimen de colaboración para la seguridad de las exportaciones
SM	San Marino
PYMES	Pequeñas y medianas empresas
SG	Singapur
STP	Colaboración para la seguridad del comercio
OMA	Organización Mundial de Aduanas

1. Objetivos, estructura y resultados del proyecto

Introducción

Hasta la fecha, 161 de 176¹ Miembros de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) han firmado una declaración de intenciones comprometiéndose a poner en aplicación el Marco Normativo SAFE para asegurar y facilitar el comercio mundial. El Pilar dos de dicho Marco Normativo ha constituido un centro de interés constante para muchos Miembros de la OMA a medida que se acercaba la puesta en aplicación de los programas de Operadores Económicos Autorizados (OEA). Además, existe la preocupación por la compatibilidad de los programas nacionales de OEA que supone el requisito previo más importante para lograr el reconocimiento mutuo. Así pues, con el fin de proporcionar un servicio continuado a nuestros Miembros y teniendo en cuenta las solicitudes recibidas, la Unidad de investigación y estrategias de la Oficina del Secretario General de la OMA ha realizado una investigación para determinar los programas de OEA y de observancia aduanera existentes que persiguen adoptar las medidas necesarias para establecer un programa de OEA. El objetivo de esta investigación es proporcionar a las Administraciones Miembros una visión rápida de los programas actuales, comprobados por los Miembros, y un punto de contacto nacional para aquellas Administraciones de Aduanas que deseen más información.

Método de investigación

El equipo de investigación de la OMA realizó su trabajo examinando informes internos y códigos abiertos, y entablado consultas con los Miembros. Desde mayo de 2010 la Recopilación incluye información de 30 programas distintos en 56 países (debido al hecho de que 27 Estados Miembros de la UE tienen un programa único y uniforme). En varios países que ya han establecido o prevén establecer sus programas, se está llevando a cabo un seguimiento que permita incluir información en la versión actualizada de la Recopilación en una etapa posterior.

Para disponer los datos de forma sistemática, todos los programas se dividen en tres tipos: programas OEA operativos, programas OEA que está previsto iniciar en un futuro próximo y programas de observancia aduanera. Si bien desde el punto de vista técnico no constituyen programas de OEA, los programas de observancia aduanera se pueden considerar un paso inicial hacia el establecimiento de un programa OEA.

Además de facilitar información básica sobre los programas de OEA y los programas de observancia aduanera, la Recopilación incluye también una breve descripción de los procedimientos de autorización de los OEA y de las ventajas que ofrece este programa.

OEA del Marco Normativo SAFE

El Pilar dos del Marco Normativo SAFE se centra en la colaboración aduanas-empresas entre los Miembros de la OMA, y la idea principal que encierra esta colaboración es la siguiente:

“Así pues se verán beneficiadas las empresas que demuestren tener una indiscutible voluntad de fortalecer la seguridad de la cadena logística. Minimizar los riesgos de este modo

¹OMA, Marco Normativo SAFE, “Lista de Miembros”, 03.05.2010, disponible en http://www.wcoomd.org/files/1.%20Public%20files/PDFandDocuments/Enforcement/FOS_bil_03.pdf

contribuirá a que las Aduanas puedan cumplir con sus funciones relativas a la seguridad y a la facilitación del comercio legítimo."²

En un programa de OEA, potencialmente todos los operadores económicos implicados en la circulación internacional de mercancías pueden solicitar la condición de OEA, reduciendo así sus riesgos en materia de seguridad si consiguen la acreditación. Los programas de OEA ayudan pues a la Aduana a centrarse en el comercio de alto riesgo facilitando al mismo tiempo el comercio legítimo. El hecho de dividir a las empresas en empresas con un nivel de riesgo alto o bajo es también un principio de los programas de “empresa cumplidora”, que se centra en la percepción de ingresos fiscales.

EL programa de OEA del Marco SAFE tiene su origen en el Convenio de Kyoto Revisado, que contiene normas sobre “personas autorizadas”³, y programas nacionales. EL OEA del Marco SAFE comparte asimismo algunos elementos con los programas de observancia aduanera, que se basan en criterios fiscales y no en criterios de seguridad. El Marco Normativo SAFE define un OEA del siguiente modo:

“una parte involucrada en el movimiento internacional de mercancías cualquiera que sea la función que haya asumido o en nombre de una Administración de Aduanas nacional y que cumpla las normas de la OMA o normas equivalentes de seguridad de la cadena logística. Los Operadores Económicos Autorizados incluyen, entre otros, a fabricantes, importadores, exportadores, corredores de comercio, transportistas, agrupadores, intermediarios, puertos, aeropuertos, operadores de terminales, operadores integrados, almacenistas y distribuidores”.⁴

Así pues, el programa de OEA del Marco SAFE está destinado a incluir a todos los operadores económicos con el fin de reforzar la seguridad en todos los puntos de la cadena logística.

Establecimiento de programas OEA del Marco SAFE a escala mundial

Desde la última actualización en noviembre de 2009, la región de Asia Pacífico ha puesto en marcha cinco programas de OEA (a saber, en Japón, China, Corea, Nueva Zelanda y Singapur). El 1 de enero de 2010, Malasia inició su programa de OEA, elevando así a seis el número total de programas en funcionamiento.

En la región de las Américas, existen actualmente tres países que han puesto en aplicación programas de OEA: Estados Unidos⁵, Canadá y Argentina⁶. Tres países (Costa Rica, Guatemala y Colombia) prevén iniciar sus programas en el transcurso de 2010.

En la región de Europa, el programa de OEA de la UE es el programa uniforme para los 27 Estados Miembros de la UE y sirve de método general para países como Noruega, Suiza y Croacia. En los países independientes de los Estados de la Commonwealth (CIS) no existen programas de OEA en funcionamiento, ya que sólo se han dado los pasos iniciales en cuanto a la base legislativa que prevé

² OMA, Marco Normativo SAFE, junio de 2007, disponible en <http://www.wcoomd.org/files/1.%20Public%20files/PDFandDocuments/SAFE%20Framework_EN_2007_for_publication.pdf>, p. 29.

³ OMA, *Convenio de Kyoto Revisado*, Anexo General – Capítulo 3, Directrices sobre el desaduanamiento y otras formalidades aduaneras– Parte 7 – Procedimientos especiales para personas autorizadas, disponible en <http://www.wcoomd.org/Kyoto_New/Content/content.html>.

⁴ OMA, Marco Normativo SAFE, junio de 2007, p.6.

⁵ Más información sobre el programa C-TPAT de Estados Unidos disponible en <http://www.cbp.gov/xp/cgov/trade/cargo_security/ctpat/>

⁶ El programa se inició en 2006 con el título de *Sistema aduanero de Operadores fiables (SAOC)*.

el reconocimiento de la condición de OEA. Por ejemplo, en Kazakstán, Uzbekistán, Rusia y Ucrania se ha realizado un trabajo sobre el desarrollo del concepto de OEA a nivel parlamentario.

En Oriente Medio existe un programa consolidado de OEA, a saber, la Golden List de Jordania. Los programas de OEA en África se encuentran en una fase incipiente de desarrollo ya que la mayoría de los países de la región están centrados en la percepción de ingresos fiscales y no en la seguridad nacional. Los Miembros del SADC (Unión aduanera de África del Sur) están trabajando en la elaboración de un programa de OEA para la región. Namibia, Botswana y Sudáfrica trabajan juntas en distintas cuestiones relacionadas con el diseño y la puesta en aplicación de programas de OEA. La Comunidad de África del Este (EAC), que abarca Burundi, Kenya, Rwanda, Tanzania y Uganda trabajan también para elaborar un programa regional de OEA.

Generalmente, aquellos países que están elaborando programas de OEA estudian el Marco Normativo SAFE de la OMA y aprenden de la experiencia de los países que ya han establecido estos programas. Además, diversos países prestan asistencia en materia de fortalecimiento de capacidades a escala regional y bilateral.

Hacia el reconocimiento mutuo del programa de OEA

El reconocimiento mutuo de los programas de OEA es un objetivo importante para las Administraciones de Aduanas con miras a asegurar y facilitar en mayor medida el comercio mundial.⁷ Siendo así, ello conlleva que el gobierno de un país reconozca formalmente el programa de OEA del gobierno de otro país, y consecuentemente otorgue ventajas a los OEA de dicho país. En un principio, el reconocimiento mutuo de los programas de OEA es bilateral, sin embargo cabe esperar que se amplíe para abarcar el nivel sub-regional y regional.

Como se indica en el Marco Normativo SAFE, para que un sistema de reconocimiento mutuo funcione es esencial que:

- “Se haya aceptado un conjunto de normas, que incluyan disposiciones sólidas, tanto para las Aduanas como para los OEA;
- Las normas sean aplicadas de manera uniforme, para que una Administración Aduanera tenga confianza en la autorización realizada por otra;
- Si el proceso de certificación es delegado a una autoridad designada por una Administración Aduanera, debe haber un mecanismo y normas para esta autoridad;
- Haya leyes que permitan la aplicación de un sistema de reconocimiento mutuo.”⁸

Las negociaciones sobre acuerdos/disposiciones relativas al reconocimiento mutuo de los Programas de OEA se centran en criterios de compatibilidad de los distintos programas. Esta es la gran ventaja que aporta el Marco Normativo SAFE ya que facilita un modelo de OEA que los Miembros de la OMA pueden seguir.

Se están logrando avances en la adopción de acuerdos/ conciertos sobre reconocimiento mutuo de OEA. El primero de estos conciertos ⁹ se concluyó en junio de 2006, entre Estados Unidos y Nueva Zelanda. Hasta mayo de 2010 se habían concertado siete acuerdos /conciertos de reconocimiento mutuo (Nueva Zelanda – EE.UU.; Nueva Zelanda-Japón; EE.UU.-Canadá; EE.UU.-Jordania y EE.UU.-Japón¹⁰; UE-Noruega y UE-Suiza). Además, existen en la actualidad trece procesos de negociación abiertos para el reconocimiento mutuo de programas de OEA (véanse los Apéndices 1 y 2).

⁷ OMA, Marco Normativo SAFE, junio de 2007, p.55.

⁸ *Ibid*, p. 54-55.

⁹ Estados Unidos prefiere el término “concierto” al de “acuerdo” para indicar que los ARM no son vinculantes.

¹⁰ CBP.gov, “Japan, U.S. Sign Arrangement to Align Security Standards for Cross-Border Business”, disponible en <http://www.cbp.gov/xp/cgov/newsroom/news_releases/07012009_2.xml>

Conclusión

Desde 2001 varias Administraciones Miembros han adoptado una serie de iniciativas para mejorar la seguridad y la facilitación de la cadena logística. Estas iniciativas han contado con un instrumento común de análisis comparativo elaborado por la OMA, a saber, el Marco Normativo SAFE. El Marco SAFE cuenta con 161 países signatarios, en 39 de ellos se han establecido trece programas de OEA (debido al programa uniforme de los 27 países de la UE) y nueve países proyectan su establecimiento en un futuro próximo (véase el Capítulo 4). La puesta en funcionamiento de programas de OEA y la obtención del reconocimiento mutuo se han convertido así en una prioridad importante para muchos Miembros de la OMA. Esta es la causa de que muchas Administraciones hayan empezado a trabajar en el ámbito legislativo o a colaborar con otros organismos con el fin de elaborar el historial de futuros programas de OEA.

El planteamiento basado en el riesgo, que constituye la piedra angular de los programas de OEA, otorga a las Administraciones Miembros flexibilidad para utilizar sus recursos de forma eficaz. A este respecto, los medios comerciales son generalmente del parecer de que la calidad y el alcance las ventajas constituyen una cuestión importante de la puesta en aplicación de los programas de OEA y consideran que, para justificar los gastos requeridos que se precisan para la obtención de la acreditación de OEA, las ventajas deberían ser más tangibles que las que ofrecen los programas de observancia aduanera existentes. Por último, cabe decir que el reconocimiento mutuo de OEA resulta igualmente de suma importancia para las empresas. Lograr la compatibilidad y el reconocimiento mutuo de los programas de OEA supone fundamentalmente la armonización y simplificación de los procedimientos aduaneros, que contribuirán así a conseguir el objetivo de la facilitación del comercio y la seguridad de la cadena logística.

2. Programas de OEA

2.1. Asia-Pacífico

País	Título del programa	Fecha de inicio	Campo de aplicación	Tipo de operador	Número de operadores	Legislación	Planes previstos (plazos)
China**	Gestión por categorías de las empresas (Classified Management of Enterprises")	1.04.2008	Importación/ exportación	Importadores, exportadores, agentes de aduana	AA (AEO): 1577 A: 22 411 B: 587 215 C: 1280 D: 429 (marzo de 2010)	Revisión por parte de la Aduana de la Norma sobre Gestión por categorías de las empresas	Desarrollar el concepto de OEA y redactar la legislación para otros participantes en la cadena logística (operadores de puertos, transitarios, transportistas, almacenistas).
Japón**	OEA	03.2001 (Programa de importadores autorizados; sin el componente de la seguridad) 2006 – un programa para	Importaciones/ exportaciones	Importadores, exportadores, operadores logísticos (transportistas, transitarios, compañías marítimas, compañías aéreas), agentes de aduanas, almacenistas, fabricantes	Importadores: 73, exportadores: 233 agentes: 23 almacenistas: 76 operadores logísticos: 1 Número total: 396 operadores(21.04 .2010)	Legislación y reglamentos aduaneros modificados en 2001, 2006, 2007, 2008 y 2009. Orden ministerial, Decreto ministerial y Orden del DG de la Aduana	

País	Título del programa	Fecha de inicio	Campo de aplicación	Tipo de operador	Número de operadores	Legislación	Planes previstos (plazos)
		exportadores (incluyendo el componente de seguridad) y añadiendo el componente de seguridad al programa de importadores autorizados, 04.2007-Marco para el programa de OEA					
Corea**	OEA	15.04.2009	Importaciones/exportaciones	Exportadores, importadores, agentes aduaneros, transitarios, transportistas (transportistas de	41 certificados de 26 empresas (12 exportadores, 12 importadores, 5 transitarios, 3 almacenistas,	Revisión de la legislación aduanera (01.2008); Decreto de aplicación de la legislación	Ampliar continuamente las ventajas para los OEA mediante la investigación y

País	Título del programa	Fecha de inicio	Campo de aplicación	Tipo de operador	Número de operadores	Legislación	Planes previstos (plazos)
				depósito aduanero), transportistas marítimos/aéreos, manipuladores de tierra, almacenistas (operadores de depósitos aduaneros incluyendo, terminal portuario)	2 transportistas, 2 transportistas marítimos, 5 agentes aduaneros). 15 de 21 son PYMES.*** (05.2010)	aduanera (04.02.2009); Norma de aplicación de los OEA (15.04.2009)	las consultas con el sector privado. 242 futuros solicitantes de OEA (dic.2010)
Malasia	OEA	1.01.2010	Importaciones/exportaciones	Importadores, exportadores	Se están procesando 39 solicitudes	Instrucciones y directrices administrativas	reconocimiento mutuo Malasia-Japón (en estudio)
Nueva Zelanda**	Régimen de colaboración para la seguridad de las exportaciones (SES)	2004	Exportaciones	Exportadores NB: opera desde el punto de embalaje hasta el punto de carga. Como parte del esquema, los exportadores son también responsables de sus operadores terceros y su logística incluyendo a transportistas y agentes.	122 Miembros(03.2010)	Se adaptó la legislación para asegurar las mercancías desde el punto de embalaje hasta el punto de carga para su exportación	Examen en curso del planteamiento respecto a los OEA. Examen de las ventajas de ampliar los ARM a otros socios.

País	Título del programa	Fecha de inicio	Campo de aplicación	Tipo de operador	Número de operadores	Legislación	Planes previstos (plazos)
Singapur*	Colaboración para la seguridad del comercio (STP). Desde el 1.10.2008, el Programa STP consta de dos niveles, a saber, STP y STP-Plus.	25.05.2007 (STP); 1.10.2008 (STP+)	Importaciones/ Exportaciones	Todos los operadores de la cadena logística ubicados en Singapur	44 miembros (04.2010) 20 Empresas de STP 24 Empresas de STP-Plus Que comprenden cerca del 9,13% del valor de la exportación (desde el 31.12.2009)	Sin legislación de OEA específica	Por concluir y poner en funcionamiento el ARM en los próximos dos años.

* Programa de tipo seguridad del comercio

** Programa aduanero de observancia y seguridad

*** Cada solicitante presenta una solicitud por sector comercial. La Administración de Aduanas de Corea otorga las acreditaciones a las empresas por cada sector. Si el solicitante solicita la acreditación a la vez para exportador e importador, obtendrá dos acreditaciones. Si únicamente solicita la de exportador, sólo obtendrán una acreditación.

2.2. Américas

País	Título del programa	Fecha de inicio	Campo de aplicación	Tipos de operador	Número de operadores	Legislación	Planes previstos (plazos)
Argentina*	Sistema aduanero de operadores confiables (SAOC)	2006	Exportaciones	Exportadores (2006) Agentes aduaneros (2009)	30 solicitudes; 2 solicitudes rechazadas; 5 operadores aprobados. 5 solicitudes.	Nota externa N°. 37/2006 (los requisitos y responsabilidades para las exportaciones). Nota externa N°. 50/2006 (determinación de la oficina encargada de recibir los formularios de acceso). Resolución General N°. 2350 de 2007, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para establecer los trámites para el control de los destinos de las exportaciones para el consumo. Nota externa N°. 48/2008 (un programa específico para las PYMES).	En 2010, se prevé ampliar el campo de aplicación de los siguientes participantes: 1. Empresa de mensajería fiable (importación/exportación) 2. ATA – Agente de transporte fiable (importación/exportación) 3. Importador fiable (importación)

País	Título del programa	Fecha de inicio	Campo de aplicación	Tipos de operador	Número de operadores	Legislación	Planes previstos (plazos)
						Nota externa N°. 3/2009 (información que se debe introducir en el sistema informático Maria (S.I.M.). Los destinos indicados recorrerán el pasillo verde, salvo cuando las normas jurídicas indiquen lo contrario). Nota externa N°.37/2009 (requisitos y responsabilidades)	
Canadá* (3 Programas y un programa piloto que trata diversos aspectos de los OEA)	Socios en materia de protección (SMP)	1995, revisión en 2002 y 2008	Importaciones/exportaciones	Importadores, exportadores, transportistas (empresas transportadoras por ferrocarril, mar, aire, y carretera), agentes de aduanas, empresas de mensajería, transitarios	1447 miembros (04. 2010) Las pequeñas y medianas empresas (a saber, 500 trabajadores o menos) representan el 88% del número total de solicitudes. Los levantes comerciales para los importadores SMP representaron el	No existe una legislación específica de OEA	Perfeccionar el perfil de seguridad (es decir, es posible que se añada una sección que exija el consentimiento de los solicitantes para compartir la información así como una casilla donde introducir el número completo de 15 dígitos correspondiente al número de registro de empresa).

País	Título del programa	Fecha de inicio	Campo de aplicación	Tipos de operador	Número de operadores	Legislación	Planes previstos (plazos)
					10.41% del total nacional durante 2008 (el total nacional se basa en los 1000 importadores principales) Nota: de los 356 importadores SMP, 307 no están incluidos en los 1000 principales		Creación de un portal web para simplificar el proceso de aplicación y gestionar la información de los miembros (proyecto a largo plazo – sin plazo determinado) Realizar cambios en el sistema que otorguen ventajas a los miembros SMP y a miembros de programas extranjeros mutuamente reconocidos.
	Programa de autoliquidación en aduanas (CSA)	2001	Importaciones	Importadores, transportistas y conductores	80 CSA aprobados (20% del valor de los derechos importados en Canadá). 796 transportistas CSA aprobados.	Ley de Aduanas, Sección 32 Rendición de cuentas, pago de los derechos y reglamentos fiscales	Consideración de la expansión del programa a las mercancías de ultramar. Investigación para mejorar las ventajas con miras a aumentar

País	Título del programa	Fecha de inicio	Campo de aplicación	Tipos de operador	Número de operadores	Legislación	Planes previstos (plazos)
							la participación.
	Comercio Libre y Seguro (FAST)	2002	Importaciones	Importadores, transportistas y conductores (sólo por carretera)	58 importadores aprobados 674 transportistas aprobados	No disponible	Investigación para mejorar las ventajas con miras a aumentar la participación.
	Socios en materia de observancia (SMO) (Piloto)	2003	Importaciones	Importadores	10 importadores aprobados	No disponible	Evaluación completa del programa piloto.
EE.UU.*	Colaboración aduanas-empresas contra el terrorismo (C-TPAT)	11.2001	Importaciones	Cadena logística completa, excluyendo almacenistas, pero incluyendo puertos y fabricantes extranjeros	9,806 miembros (05.2010)	Participación voluntaria; amparada por la ley portuaria del Marco SAFE (compromisos presupuestarios para la C-TPAT; 2006)	Elaborar un programa semejante para las exportaciones (Nivel III importadores, que también son exportadores).

2.3. Europa

País	título del programa	Fecha de inicio	Campo de aplicación	Tipo de operador	Número de operadores	Legislación	Planes previstos (plazos)
UE** (27 Estados Miembros)	OEA	1.01.2008	Importaciones/exportaciones	Toda la cadena logística	4538 solicitudes, 2561 autorizaciones (22.04.2010)	Participación voluntaria; amparada por el Reglamento : del Consejo 648/2005 y El Reglamento de la Comisión 1875/2006.	Adoptar (2010) y poner en aplicación (2013) el Código aduanero de la UE modernizado con más ventajas para las empresas.
Noruega**	OEA	03.03.2009	Importaciones/exportaciones	Toda la cadena logística	27 solicitudes, 9 autorizaciones (30.04.2010)	Ley de Aduanas § 3-1 (5). Reglamento aduanero desde le §3-1-20 hasta el § 3-1-27.	Evaluación del proceso en curso (2010). Elaboración de la autorización para la admisión de las simplificaciones aduaneras (2011).
Suiza **	OEA	01.01.2010	Importaciones/exportaciones	Toda la cadena logística	4 (Fase piloto hasta mediados de 2010)	Participación voluntaria; amparada por el Decreto Nacional de Aduanas	Actualizar la legislación nacional (principios de 2011)

2.4. Oriente Medio

País	Título del programa	Fecha de inicio	Campo de aplicación	Tipo de operador	Número de operadores	Legislación	Planes previstos (plazos)
Jordania*	Golden List Programme	08.2005	Importación/exportación	Importadores, exportadores, transportistas (empresas de transporte por ferrocarril, mar, aire y carretera), agentes de aduanas, empresas de mensajería, almacenistas, transitarios.	No disponible	No disponible	Negociación de ventajas suplementarias para todos los miembros del GLP (golden list) individualmente.

* Programa de tipo seguridad del comercio

** Programa aduanero de observancia y seguridad

*** Cada solicitante presenta una solicitud por sector comercial. La Administración de Aduanas de Corea otorga las acreditaciones a las empresas por cada sector. Si el solicitante solicita la acreditación a la vez para exportador e importador, obtendrá dos acreditaciones. Si únicamente solicita la de exportador, sólo obtendrán una acreditación.

3. Acreditación y ventajas de los Programas de OEA

País	Acreditación (elementos constitutivos, proceso)	Ventajas
China	<p><i>Requisitos generales:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser un operador de clase A durante más de un año; 2. En lo que a importadores y exportadores se refiere, el volumen de importación y exportación del año anterior deberá haber sido superior a 30 millones de dólares EE.UU. (10 millones para las empresas del sector central y occidental); 3. En calidad de agente, haber presentado el año anterior más de 20.000 (5.000 para las empresas del sector central y occidental) formularios de declaración de importación y exportación o documentos de entrada y salida; 4. Los controles aduaneros de validación y de auditorías deberán probar que se han cumplido los requisitos en cuanto a gestión aduanera, las operaciones y la dirección de la empresa; 5. Presentar el informe de operaciones y gestión sí como el de la auditoría correspondiente al año anterior. <p><i>Acreditación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Autoevaluación; 2. Presentación de la solicitud; 3. Comprobación de la información a nivel interno y externo; 4. Control de validación (visita a los locales); 5. Aprobación por parte de la Oficina central de la Aduana ; 6. Emisión de un certificado; 7. Comprobación periódica de los documentos y control de validación a posteriori basado en la evaluación de riesgos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Creación de un clima de confianza; 2. Designación de funcionarios especiales para ayudar a las empresas a coordinar y resolver cuestiones aduaneras ; 3. Aplicación de un nivel de control mínimo para las mercancías relacionadas con las importaciones y exportaciones ; 4. Presentación de declaraciones en el lugar del registro; 5. Los procedimientos de inspección y despacho se realizan en los puertos; 6. Los trámites de Inspección y despacho se realizan en los locales de la empresa; 7. Designación de un equipo especial que realice las inspecciones en los locales; 8. Prioridad en la gestión de los trámites urgentes de despacho aduanero fuera del horario laboral y durante las vacaciones; 9. Prioridad en la gestión de los trámites comerciales, como la introducción de datos, su modificación y la presentación de informes a efectos de verificación; 10. Prioridad acordada al registro de las declaraciones.
Japón	<p><i>Requisitos generales:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Historial de observancia; 2. Sistema informático; 3. Integridad financiera; 4. Programa de observancia. <p>Además de los requisitos generales, existen requisitos especiales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reducción de los gastos relacionados con la logística (posibilidad de presentar declaraciones sin obligación de estar presente) y de los tiempos de espera; 2. Menor control aduanero y procedimientos aduaneros simplificados 3. Los OEA pueden comprobar por sí mismos su nivel

País	Acreditación (elementos constitutivos, proceso)	Ventajas
	<p>para cada categoría de operador.</p> <p><i>Acreditación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consulta previa (voluntaria); 2. Autoevaluación; 3. Examen de los documentos, auditoría en el sitio=> condición de OEA; 4. Control posterior a la autorización. Si hay algún problema –“Orden administrativa para su mejora”. Si no se producen cambios –la condición de OEA queda revocada 	<p>de observancia interna;</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Pago único general de las declaraciones una vez al mes; 5. Supresión del cargo mensual por los almacenes aduaneros; 6. Permisos más largos para los emplazamientos de los almacenistas; 7. Menor frecuencia de los controles aduaneros para los almacenistas.
Corea	<p><i>Requisitos generales:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Observancia jurídica; 2. Control Interno; 3. Solvencia financiera; 4. Gestión de la seguridad. <p><i>Acreditación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la solicitud (autoevaluación, evaluación de riesgos, declaración sobre gestión de OEA, responsable interno de la condición de OEA); 2. Auditoría (documental; validación en el sitio); 3. Distribución del Certificado de OEA, teniendo en cuenta la observancia: clase AA (90% o más); clase A (85% o más), o solicitud de medidas de mejora; 4. Concesión del certificado de OEA (válido para 3 años, renovación 6 meses antes de su vencimiento) y designación de un coordinador para el usuario; 5. Autogestión/seguimiento a posteriori; 6. Evaluación de la observancia (mediante solicitud o selección): ajuste de la clase (A, AA o AAA en el caso de más del 95% de observancia; o solicitud de medidas de mejora;); 7. Autogestión/seguimiento a posteriori. 	<p>Ventajas generales: inspección simplificada y menos inspecciones físicas, procedimientos aduaneros simplificados, menor carga financiera, etc según el tipo de operador (importador, exportador, etc). Las ventajas acordadas al mismo tipo de operadores se diferencian igualmente según el nivel de OEA (A, AA, AAA) de una empresa.</p> <p>Inspección simplificada y menos inspecciones físicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Menos inspecciones físicas por parte de las aduanas en el proceso de ex/importación 2. Inspección en el lugar elegido por el importador <p>>Procedimientos simplificados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Menos requisitos en cuanto al a presentación de documentos suplementarios tras la declaración electrónica 2. Exención de la auditoría fiscal previa a la aceptación de la declaración de importación así como del control a posteriori 3. Facilidades para el despacho aduanero, etc en puertos (aeropuertos) internacionales a conveniencia del representante de un OEA 4. Auto gestión a posteriori de las importaciones que se supone que deben estar bajo control aduanero de conformidad con la ley aduanera para la aplicación de

País	Acreditación (elementos constitutivos, proceso)	Ventajas
		<p>un derecho arancelario determinado, la reducción o de la exención de los derechos aduaneros o del pago a plazos de los derechos.</p> <p>Carga financiera menor:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exención de la obligación de prestar una garantía a efectos del despacho; 2. Pago mensual de derechos e impuestos aduaneros <p>Otros: reducción de las sanciones en caso de infracción de las disposiciones en materia aduanera</p>
Malasia	<p><i>Requisitos para la acreditación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un historial de 3 años de operaciones en el país; 2. Un historial de observancia de los requisitos legales y normativos de la Aduana; 3. Ausencia de retrasos en los pagos de impuestos a la Aduana 4. Permiso de seguridad previo de la Inteligencia aduanera y otros organismos públicos pertinentes como la Policía, Inmigración, Hacienda y Comisión de sociedades para Directores y personal que se ocupan de los procedimientos relacionados con el despacho aduanero antes de solicitar su adhesión al programa nacional de OEA; 5. Un control interno adecuado (seguimiento de auditoría) de todas las importaciones, exportaciones y movimientos de mercancías; 6. Programa Interno de observancia de la seguridad y aspectos sobre seguridad en consonancia con los requisitos de las Directrices de OEA del Marco Normativos SAFE; 7. Facilidades para efectuar el pago de los derechos mediante transferencia de fondos electrónica; 8. El personal que participa en operaciones aduaneras y sus transitarios/ agentes aduaneros, precisan formación obligatoria en materia de procedimientos aduaneros y la aprobación de la Administración de Aduanas de Malasia antes de solicitar la adhesión al programa nacional de OEA; 9. Se insta a aquellas empresas implicadas en el comercio de mercancías que se considera tienen un nivel alto de riesgo, a que se 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Despacho aduanero con un mínimo de datos y procedimientos simplificados; 2. Despacho rápido y eficaz; 3. Reclamaciones de drawback simplificadas fundamentadas en principios de auto-contabilidad; 4. Pagos aplazados de derechos.

País	Acreditación (elementos constitutivos, proceso)	Ventajas
	pongan en comunicación con la Administración de Aduanas para estudiar la posibilidades de adhesión al programa nacional de OEA.	
Nueva Zelandia	<ol style="list-style-type: none"> 1. El esquema tiene un proceso de validación anterior y posterior que realizan grupos independientes y distintos dentro de la Administración de Aduanas de NZ; 2. Los exportadores son responsables de todos los subcontratistas de acuerdo con los términos de su acuerdo; 3. La legislación prevé que la Aduana intervenga o inspeccione las mercancías exportadas en el marco del SES a partir de la fijación del precinto aduanero en el contenedor, en cualquier punto de la cadena logística nacional, independientemente de si las mercancías se encuentran o no en una zona controlada por la Aduana; 4. Si no existe una autorización de exportación (Customs Export Delivery Order), los operadores portuarios no tienen permiso para cargar el contenedor; 5. Notificación electrónica de las declaraciones de exportación obligatoria. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguridad de la cadena logística desde el punto de embalaje hasta el puerto de carga para su exportación; 2. Mejora de la previsibilidad de la cadena logística con el fin de reducir la intervención de las autoridades públicas, de forma que existan menos interrupciones y se disminuyan los gastos relacionados con la observancia; 3. Observancia de las normas de seguridad en cuanto a los contratos de suministro de los importadores establecidos en el extranjero y comprometidos con la seguridad de la cadena logística; 4. Ventajas en el despacho fronterizo concedidas a aquellas Administraciones con las cuales se ha concertado un Acuerdo de reconocimiento mutuo; 5. Posibilidad de reducir las interrupciones del comercio durante un suceso relacionado con la seguridad, dado que la seguridad de la cadena logística está asegurada; 6. Observancia de las normas de la OMA aceptadas a escala mundial; 7. Tarifas reducidas para la presentación de todas las declaraciones de exportación; 8. Evaluación independiente de los planes y procesos de seguridad de los exportadores; 9. Aumento de la concienciación de la empresa en cuestiones de seguridad y mejora de los procesos.
Singapur	<p><i>Requisitos generales:</i> De conformidad con las Directrices y Criterios STP, las empresas deben:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Disponer de un sistema de gestión de la seguridad; 2. Realizar una evaluación de riesgos de sus operaciones comerciales; 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Menor posibilidad de inspección de las mercancías; 2. la STP constituye una garantía de calidad y mejora la imagen de las empresas (reconocimiento como empresa de bajo riesgo); 3. Menor número de inspecciones o despacho agilizado si la certificación de la condición es también

País	Acreditación (elementos constitutivos, proceso)	Ventajas
	<p>3. Aplicar las medidas de seguridad de que tratan los 8 elementos contemplados en el programa STP (8 elementos son compatibles con el Marco Normativo SAFE de la OMA).</p> <p><i>Acreditación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación del formulario de solicitud, el perfil de seguridad y los documentos justificativos; 2. Visita de validación en todos los locales de la empresa realizada por la Aduana de Singapur; 3. Certificación que garantiza que la empresa cumple los requisitos establecidos en las Directrices STP o los Criterios STP; 4. Para la obtención de la condición de STP, la empresa debe cumplir los requisitos establecidos en las Directrices STP; 5. Para la obtención de la condición de STP-Plus, la empresa debe cumplir los requisitos mínimos establecidos en los Criterios de STP. 	<p>reconocida por países extranjeros;</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Designación de gestores de cuentas; 5. Reconocimiento automático como expedidor conocido (KC) de conformidad con el Regulated Cargo Agent Regime (RCAR). 6. Ventajas en el ámbito de la facilitación del comercio a saber, reducción del importe establecido de la garantía bancaria, si procede 7. Aquellas empresas que deseen mejorar sus capacidades en cuanto a la seguridad de la cadena logística pueden obtener financiación o asistencia a través de esquemas de asistencia para la formación y de los programas de desarrollo ofrecidos por otros organismos públicos como el Consejo para el Desarrollo Económico (EDB) y SPRING Singapore.
Argentina	<p><i>Requisitos generales:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Observar las normas y, si procede, facilitar una garantía ; 2. Presentar la solicitud ante la Dirección General de Aduanas, junto con la documentación suplementaria que demuestre que se cumplen los requisitos; 3. Describir el proceso de producción, el transporte, las normas de seguridad, entre otras cosas (cadena logística segura); 4. Accesibilidad al sistema informatizado de gestión – inventario y control. Los controles se basan en el riesgo; 5. Disponibilidad de un sistema de control de imágenes que facilita una comunicación permanente y fluida con las zonas de control aduanero. <p>Los criterios de solvencia son menores para las PYMES. Se tiene en cuenta el cumplimiento de las obligaciones aduaneras y fiscales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ahorro de tiempo y dinero. Reducción de los gastos operativos para los exportadores; 2. Trato acelerado de los envíos destinados a otros países ; 3. Diferencias competitivas con otros operadores ; 4. Utilización de tecnología no invasiva para el control de la carga; 5. Acreditación internacional de la cadena logística; 6. Identificación como Operador fiable por parte de otras Administraciones de Aduanas; 7. Acceso a las principales medidas de facilitación en los puertos de entrada en el país de destino; 8. Garantía de una circulación sin interrupciones y segura de las mercancías; 9. Preservar la integridad del envío.
Canadá	Socios en materia de protección (SMP)	
	<p>Dos tipos: miembro (participante pleno, ventajas, información) y asociado (consultas, información).</p>	<p>1. Más fácilmente elegible tanto para el SMP como para el C-TPAT debido a la semejanza de sus</p>

País	Acreditación (elementos constitutivos, proceso)	Ventajas
	<p><i>Procedimiento:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Responder al perfil de seguridad (incluyendo un buen historial en materia de observancia); 2. Examen/evaluación del perfil CBSA (basado en la evaluación de riesgos); 3. Validación de los lugares; 4. Conclusión de un Memorándum de Entendimiento (MOU). 	<p>requisitos sobre seguridad;</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Validación de los locales únicos a la vez para los SMP como para la C-TPAT (pueden existir excepciones); 3. Despacho fronterizo más rápido para entrar en Canadá si existe la autorización para el programa FAST; 4. Reputación acrecentada de ser una empresa de bajo riesgo; 5. Las empresas están en mejor posición para lograr el reconocimiento internacional; 6. Mejora de los niveles de seguridad; 7. Acceso a la pericia de la CBSA; 8. Participación en los cambios propuestos al programa SMP.
Programa de autoliquidación en aduana (CSA)		
	<p><i>Importadores:</i> Solicitud en dos partes; el importador debe cumplir los requisitos de la primera parte de la solicitud para tener derecho a presentar la segunda parte de la misma.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Información sobre el perfil de seguridad– evaluación de riesgos del usuario en la que se incluye la recopilación de la información de la estructura corporativa, las actividades y productos comerciales fundamentales; la política de la empresa sobre gestión de riesgos; y si así se solicita, un informe trimestral o los estados financieros auditados más recientes. 2. Los importadores deben demostrar que sus libros, registros y sistemas comerciales tienen o tendrán los controles y procedimientos internos necesarios — incluyendo la conexión, los controles y el seguimiento de auditoría para cumplir los requisitos aduaneros. 3. Los importadores deben facilitar y conservar informes electrónicos de sus socios en la cadena logística (vendedores y consignatarios). 	<p><i>Ventajas para el importador:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Menor número de datos para el importador; racionalización del proceso y reducción de gastos para el comercio legítimo; 2. Tramitación y levante más rápido de los envíos y reducción al mínimo de las inspecciones de la carga cuando se trate de transportistas y conductores autorizados, aumento de la certidumbre de los trámites aduaneros rápidos mediante exámenes reducidos; 3. Acceso a la pericia de la CBSA; gestores de la observancia y especialistas del programa de CSA; 4. Disponibilidad de la información sobre los nombres y contactos de otros participantes en el CSA (en los casos en que los usuarios hayan autorizado el intercambio de información);

País	Acreditación (elementos constitutivos, proceso)	Ventajas
	<p><i>Transportistas:</i> Solicitud en dos partes; el transportista debe cumplir los requisitos de la primera parte de la solicitud para tener derecho a presentar la segunda parte de la misma.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los transportistas deben facilitar información detallada como una estructura corporativa completa y todos los identificadores de inscripción pertinentes; pormenores sobre su especialidad empresarial, clientes, equipo y conductores; medidas de seguridad para las instalaciones para carga y las políticas relacionadas con el personal; terminal y emplazamientos de los almacenes; y la ubicación de todas sus divisiones 2. Los transportistas deben presentar lo siguiente: una demostración de un envío internacional destinado a Canadá; el sistema administrativo en uso para todos los envíos, empezando por el pedido hasta llegar a la facturación; el modo en que asignan un número de control interno para cada pedido aceptado; una descripción precisa de sus sistemas y procedimientos de reparto; ejemplos de documentos, las descripciones y relaciones pertinentes para cada etapa del procedimiento de envío; el modo en que los importadores, los conductores y los envíos admisibles a efectos del CSA, se identifican en los sistemas; su sistema de notificación para 	<ol style="list-style-type: none"> 5. Ajuste de los registros financieros del importador con los requisitos de la CBSA, permitiendo a las empresas que establezcan ellas mismas su liquidación a partir de su declaración y que comuniquen sus ingresos mediante una declaración mensual de datos estadísticos y de cargas imputadas a los ingresos; establece mayor control sobre las obligaciones impositivas del importador; 6. Programas simplificados de control a posteriori para la redacción de informes de datos comerciales; más tiempo concedido para facilitar datos comerciales detallados; 7. Facilitación de la observancia al concienciar más a los usuarios de sus obligaciones; posibilidad para el autocontrol (Socios en materia de observancia); 8. Fin de la obligación de mantener procesos aduaneros distintos y costosos; <p><i>Ventajas para los transportistas :</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Menor número de datos para el transportista necesarios para el levante; fin de la transmisión de datos de la transacción para los envíos relacionados con el programa; 2. Tramitación y levante rápido del envío cuando se trata de importadores autorizados y conductores registrados; aumento de la certidumbre de los trámites acelerados y simplificación del proceso para el comercio legítimo; 3. Reducción al mínimo de las inspecciones de la carga; 4. Acceso a la pericia de la CBSA; gestores de la observancia y especialistas del programa de CSA; 5. Posibilidad de acceder a los nombres y datos de otros participantes en el CSA; en los casos en que los usuarios hayan autorizado el intercambio de información; 6. Mayor facilidad para los transportistas para cumplir

País	Acreditación (elementos constitutivos, proceso)	Ventajas
	<p>localizar todos los envíos destinados a Canadá, incluyendo los envíos CSA; y el lugar en donde se encuentran los libros y registros contables.</p> <p>3. Los transportistas deben facilitar y conservar listas en formato electrónico de sus propietarios/operadores.</p>	<p>sus obligaciones sin dejar de cumplir los requisitos aduaneros;</p> <p>7. Supresión de la obligación de fijar precintos para las mercancías norteamericanas en depósito y permiso para que el transportista se dirija a un almacén autorizado para recolocar la carga.</p>
	<i>Comercio libre y seguro (FAST)</i>	
	<p><i>Importadores:</i></p> <p>No existe un formulario de solicitud del programa FAST para importadores. Los importadores canadienses son automáticamente aceptados en el programa FAST tras ser autorizados como miembros en los programas CSA y SMP.</p> <p><i>Transportistas:</i></p> <p>En lo referente a su participación en el FAST, existen tres opciones para los transportistas:</p> <p>Para su participación en el programa FAST para un despacho rápido únicamente en Canadá, los solicitantes deben:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Rellenar la solicitud correspondiente al transportista; 2. Contraer un compromiso con la CBSA y acordar rellenar y remitir el cuestionario sobre seguridad; y 3. Concertar un Memorándum de Entendimiento SMP (transportistas). <p>Para su participación en el programa FAST para un despacho rápido únicamente en Estados Unidos., los solicitantes deben:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Rellenar la solicitud correspondiente al transportista y firmar el acuerdo C-TPAT para transportistas terrestres. <p>Para su participación en el programa FAST para un despacho rápido en Canadá y en Estados Unidos, los solicitantes deben:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Rellenar la solicitud correspondiente al transportista (BSF5106); 2. Contraer un compromiso con la CBSA (véase la Sección E 	<p>Todas las ventajas determinadas de conformidad con los programas SMP y CSA; así como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acceso a vías distintas (donde las haya) para un despacho más eficaz y rápido; 2. Un proceso racionalizado que reduce el tiempo de entrega y el coste de entrega de las importaciones; 3. Reducción del número de documentos exigidos para el despacho; 4. Incremento de la certidumbre en la frontera, lo que supone menos retrasos ; 5. Colaboración permanente y unificada con la CBSA; 6. Fomento de la competitividad canadiense; y 7. Mejora de la observancia voluntaria y de la autoliquidación.

País	Acreditación (elementos constitutivos, proceso)	Ventajas
	<p>deBSF5106) y acordar rellenar y remitir el cuestionario sobre seguridad, el Memorándum de Entendimiento SMP (transportistas), y el acuerdo C-TPAT para transportistas terrestres.</p> <p>Con el fin de cumplir los requisitos del proceso de racionalización del programa FAST, las mercancías que se importen en Canadá deberán reunir las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No debe tratarse de importaciones prohibidas, controladas o reguladas tal como se establece en cualquier ley del Parlamento o de una ley provincial; 2. No deben estar sujetas a los requisitos sobre el levante de ningún otro ministerio; y 3. Se deben expedir directamente a Canadá desde la zona continental de Estados Unidos o de México. 	
Socios en materia de observancia (SMO)		
	<p>Los participantes deben ser miembros autorizados del programa CSA.</p> <p>Los importadores interesados fueron invitados a participar en el programa piloto. La solicitud y el procedimiento inicial incluyen un examen del perfil y el historial del usuario. Se realiza una evaluación preliminar de los controles internos que incluye: una evaluación de riesgos propia; una evaluación de riesgos relacionados con el control interno y la conclusión de un Memorándum de Entendimiento. El rendimiento del participante se determina mediante la supervisión de las pruebas de control interno y de las pruebas de observancia.</p> <p>Con miras a mantener la colaboración, se espera que los participantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantengan escrupulosamente actualizado su plan de auto-comprobación; 2. Se aseguren de que se satisfacen todos los aspectos del MOU; 3. Sigán siendo miembros del CSA; 4. Cumplan todas las leyes y reglamentos aplicados por la CBSA; 5. Mantengan reuniones informativas con la CBSA y presenten una carta de notificación anual y los resultados de la autocomprobación a 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El participante tiene con la CBSA una única y exclusiva colaboración, pensada para asegurar una observancia sostenible de las modalidades del programa comercial; 2. Un solo punto de contacto para todas las cuestiones relacionadas con la observancia en materia comercial (Funcionario de rango superior encargado del programa SMO); 3. El funcionario de rango superior encargado del programa facilita la orientación práctica y la asesoría que precisa el importador en cuanto al cumplimiento de las modalidades del programa, la evaluación de riesgos, los controles internos, el seguimiento de auditoría de la CBSA, el análisis de datos, la autoliquidación o la divulgación voluntaria; 4. La CBSA facilita, sin coste para el usuario, una evaluación de los sistemas empresariales y de control interno del importador, poniendo de relieve cualquier posible punto débil que pueda amenazar la capacidad del usuario para cumplir la ley ;

País	Acreditación (elementos constitutivos, proceso)	Ventajas
	la CBSA como acordado.	<p>5.El programa SMO fomenta el libre intercambio de información y las prácticas recomendadas, que pueden ayudar a los usuarios a mejorar la eficacia, la rentabilidad y a disminuir los costes asociados con el programa de observancia en materia comercial;</p> <p>6. El programa SMO tendrá como resultado una mejora del servicio al usuario. El carácter de la colaboración entre la CBSA y los participantes se transformará en un programa que se basará más en la consulta que en la oposición;</p> <p>7. En caso de que no se cumplan los requisitos del programa comercial de la CBSA, la CBSA se abstendrá de imponer en un primer momento una sanción administrativa pecuniaria;</p> <p>8. El programa SMO ofrece una mayor certidumbre empresarial al ayudar a las empresas a lograr un alto nivel de observancia; y</p> <p>9. Se suprime la incertidumbre ligada a la aplicación inesperada de un Régimen de sanciones administrativas pecuniarias (RSAP) o de controles realizados después del levante.</p>
USA	<p><i>Acreditación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de perfiles de seguridad y de información sobre seguridad (en un plazo de 90 días); 2. Validación de los planes de seguridad (basados en los principios de gestión de riesgos); 3. Formalización de los requisitos en materia de autocontrol y aplicación de la autoevaluación periódica. <p>Validación en el plazo de un año tras la certificación y revalidación 3 años después de la validación inicia.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reducción del número de inspecciones y del tiempo de espera en la frontera ; 2. Un especialista de la C-TPAT destinando a respaldar//formar/validar/comunicar; 3. Acceso a los miembros del programa C-TPAT a través del interfaz de comprobación de la condición; 4. Auto-control 5. Reducción del número de exámenes destinados a evaluar el nivel de observancia; 6. Ventajas en cuanto a la elección de objetivos al recibir “crédito” a través del sistema de selección de CBP; 7. Pasillos FAST (rápidos) en la frontera de Canadá y de México ; 8. Entrada libre a los seminarios de capacitación del

País	Acreditación (elementos constitutivos, proceso)	Ventajas
		programa C-TPAT; 9. Mejora de sistemas antiguos/ obsoletos; 10. Reducción de las medidas de mitigación del riesgo; 11. Reducción de los riesgos de robos y hurtos de las mercancías; 12. Mejora de la comerciabilidad y mejor utilización de los activos; 13. Mejor comprensión del proceso en su totalidad, incluyendo conocer cada entidad que interviene en la cadena logística; 14. Mejora del capital de marca.
UE	<p>3 – Sistema horizontal a tres niveles:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Simplificaciones aduaneras para los OEA; 2. Seguridad para los OEA; 3. Simplificaciones aduaneras /seguridad para los OEA. <p><i>Requisitos generales:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes adecuados en materia de observancia; 2. Un sistema eficaz de gestión de los libros comerciales; 3. Si procede, una solvencia financiera probada; 4. Normas de seguridad adecuadas para los OEA que deseen aprovechar las facilidades en materia de seguridad. <p><i>Acreditación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En general, la solicitud presentada en el Estado miembro donde se guardan las principales cunetas relacionadas con las disposiciones aduaneras y donde al menos se realiza una parte de las actividades de los OEA; 2. Proceso de consulta y de comunicación minucioso a través de la base de datos de los OEA; 3. Perfil de seguridad detallado; 4. Requisitos en materia de observancia y solvencia; 5. Análisis de riesgos, control de seguridad (crit. OMA); 6. Autoevaluación de la seguridad; 7. Seguimiento de los OEA tras la autorización para garantizar el 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Menos posibilidades de que la mercancías que entran en las UE o salen de la misma sean interceptadas para ser objeto de inspección; 2. Posibilidad de solicitar que los controles aduaneros se realicen en un lugar determinado; 3. Facilitaciones en forma de reducción del número de datos que se deben suministrar en las declaraciones someras; 4. Autorizaciones y permisos para beneficiarse de las simplificaciones aduaneras más fáciles de obtener; 5. Designación específica de un funcionario de aduanas de apoyo; 6. Reducción del número de controles físicos y documentales (auditorías); 7. Notificación previa de las inspecciones cuando ello no perjudique los controles aduaneros. Si es necesario, se puede realizar un control material incluso si no se ha entregado ninguna notificación de inspección; 8. Trato prioritario; (9.) Reconocimiento mutuo. <p>Ventajas indirectas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reducción de robos y pérdidas;

País	Acreditación (elementos constitutivos, proceso)	Ventajas
	<p>mantenimiento más alto posible del grado de observancia. 8. Las condiciones de aceptación y de rechazo de la solicitud así como las de suspensión y revocación de la condición de OEA se establecen en la legislación.</p>	<p>2. Menos retrasos en los envíos; 3. Mejor planificación; 4. Mayor implicación de los empleados; 5. Menor número de incidentes relacionados con la seguridad; 6. Reducción de los gastos de inspección de los proveedores y mayor cooperación; 7. Reducción de la delincuencia y del vandalismo; 8. Disminución de los problemas mediante el reconocimiento de los empleados; 9 Mejora de la seguridad y de la comunicación entre los participantes en la cadena logística.</p>
Noruega	<p>OEA - Seguridad.</p> <p><i>Requisitos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inscripción en el Registro de sociedades; 2. Nivel de cumplimiento previo de los requisitos aduaneros satisfactorio; 3. Sistema de gestión de la contabilidad y de la información sobre los transportes satisfactorio; 4. Nivel de solvencia adecuado; 5. Normas de seguridad adecuadas. <p><i>Acreditación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud y autoevaluación; 2. Análisis de riesgos e inspección; 3. Expedición/rechazo del certificado; 4. Seguimiento. <p>Verificaciones periódicas basadas en el análisis de riesgos. Validación en un plazo de 5 años.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Antes de que las mercancías entren en el territorio aduanero o salgan de él, las autoridades aduaneras pueden informar a la empresa autorizada de que se ha seleccionado un envío para una inspección física detenida; 2. Una empresa autorizada puede entregar notificaciones previas; 3. Una empresa autorizada será objeto de menos inspecciones físicas y de menos controles documentales que las demás empresas; 4. Las verificaciones necesarias se realizarán de forma prioritaria y en un lugar distinto al de la oficina aduanera implicada.
Suiza	<p><i>Requisitos generales:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes adecuados en materia de observancia; 2. Un sistema eficaz de gestión de los libros comerciales; 3. solvencia financiera probada; 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Menor riesgo de que las mercancías que entran de Suiza o salen de este país sean interceptadas para ser objeto de inspección; 2. Posibilidad de solicitar que las verificaciones

País	Acreditación (elementos constitutivos, proceso)	Ventajas
	<p>4. Normas de seguridad adecuadas.</p> <p><i>Acreditación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Rellenar una solicitud, realizar una autoevaluación y enviar los documentos a la Aduana; 2. La Aduana realiza un análisis de riesgos y una inspección al solicitante; 3. La Aduana otorga /rechaza la condición de OEA; 4. Seguimiento de los OEA tras su autorización con el fin de comprobar que se mantiene el nivel de observancia; la Aduana suspende/revoca la condición de OEA si lo estima necesario. <p>Las condiciones de aceptación y rechazo de las solicitudes así como la suspensión y la revocación de los certificados de OEA están establecidas en la legislación.</p>	<p>aduaneras se realicen en un lugar específico;</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Facilidades en forma de reducción del número de datos que se deben facilitar en las declaraciones someras; 4. Controles menos rigurosos para las inspecciones en formato papel (auditoría) y las inspecciones físicas; 5. Notificación previa de las inspecciones cuando ello no comprometa la seguridad de los controles aduaneros. Si es necesario, se podrá realizar un control físico incluso cuando no exista una notificación previa; 6. Trato prioritario; 7. Reconocimiento mutuo. <p>Ventajas indirectas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reducción de robos y pérdidas ; 2. menos retrasos en los envíos; 3. Mejor planificación; 4. Mayor implicación de los empleados; 5. Menor número de incidentes relacionados con la seguridad; 6. Reducción de los gastos de inspección de los proveedores y mayor cooperación; 7. Reducción de la delincuencia y del vandalismo; 8. Disminución de los problemas mediante el reconocimiento de los empleados; 9. Mejora de la seguridad y de la comunicación entre los participantes en la cadena logística.
Jordania	<p>3 niveles de observancia: A (fundamental), B (importante) and C (deseable).</p> <p>Para tener derecho a la condición de OEA, una empresa debe cumplir las exigencias del nivel A y también las del nivel B o presentar un plan de puesta en aplicación para ello. Si cumple las exigencias del nivel C, puede lograr ventajas suplementarias.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Auto-mejora mediante la realización de autocontroles; 2. Exención de gastos o aplicación de los baremos mínimos; 3. Reducción del número de inspecciones; 4. Reducción del número de controles tras el despacho; 5. Despacho de las mercancías con anterioridad a su

País	Acreditación (elementos constitutivos, proceso)	Ventajas
		llegada; 6. Baremos mínimos de sanciones financieras (pagaderas en plazos sin intereses). 7. Ventajas recíprocas en función de las necesidades de la empresa; 8. Despacho de las mercancías antes de finalizar los trámites aduaneros; 9. Despacho fuera del horario laboral; 10. Publicación de los nombres de los miembros en el sitio Web.

4. Programas de OEA que está previsto iniciar **

País (*)	Título del programa	Fecha de inicio	Campo de aplicación	Tipo de operador	Legislación	Planes previstos (plazos)	Varios
Botswana	Programa de acreditación Trans-Kalahari ("TransKalahari Accreditation Scheme" TKC)	Fecha provisional - 2010. Estado actual – Consultas a nivel nacional	Importaciones/exportaciones	Transitarios, operadores de depósitos aduaneros, importadores, exportadores, transportistas.	Se está examinando la ley relativa a la SACU pero ésta no prevé la puesta en aplicación de dicho programa. Se deben incorporar al programa elementos relativos a la seguridad dado que actualmente refleja las exigencias y las ventajas en materia de facilitación aduanera.		En lo referente a la seguridad, se inspira de elementos procedentes de África Austral, la UE, y el Marco Normativo SAFE. Puesto que el programa se basa en el principio de los pasillos, África Austral, Botswana y Namibia trabajan en la elaboración de un programa armonizado y reconocerán a los operadores registrados en los Estados que participan en el TKC. El plan consiste en aplicar el sistema en toda la región de la SADC, para asegurar el reconocimiento mutuo en la región. Ningún otro grupo de países se ha puesto en contacto para negociar un reconocimiento mutuo. Una vez que la SADC se convierta en una Unión

País (*)	Título del programa	Fecha de inicio	Campo de aplicación	Tipo de operador	Legislación	Planes previstos (plazos)	Varios
							aduanera, podrá negociar acuerdos bilaterales.
Chile	Proyecto Piloto de OEA	01.08.2009	Exportaciones	Exportadores, incluyendo agentes, almacenistas, empresas marítimas, transitarios, transportistas por carretera y empresas de mensajería	Resolución 0849 (sobre la creación de los OEA, 02.2009)	A finales de 2009 acreditación de dos empresas que cumplen la ley en vigor	Los solicitantes deben aceptar todas las condiciones para poder ser admitidos. Ventajas: menor probabilidad de ser objeto de controles físicos y documentales; notificación previa de los controles.
Ex-República yugoslava de Macedonia	OEA	01.07.2009	Importación/exportación	Importadores, exportadores, transportistas (por ferrocarril, mar, aire, carretera, agentes marítimos), agentes de aduanas, empresas de mensajería, almacenistas, transitarios NB: incluidas las PYMES	Modificaciones en el Código aduanero de la Ex- República yugoslava de Macedonia No.4/08 y de su reglamento de aplicación No. 42/09	Publicación de las instrucciones prácticas en junio de 2009. Introducción progresiva: importadores/exportadores, agentes de aduanas y transportistas, y después los demás operadores.	
Israel	OEA	Proyecto	Importa	Proyecto piloto:	Participación		

País (*)	Título del programa	Fecha de inicio	Campo de aplicación	Tipo de operador	Legislación	Planes previstos (plazos)	Varios
		piloto 2010	ción/ exportación	importadores y exportadores. La puesta en aplicación completa ayudará a ampliar la condición de OEA a otros miembros de la cadena logística	voluntaria. Actualmente no existe una legislación específica de OEA		
Marruecos	<p>1) Programa de categorización de empresas que integra los criterios relacionados con el rendimiento económico y los de la seguridad correspondientes a OEA-simplificaciónes aduaneras ***</p> <p>2) Programas de OEA con dos tipos de acreditación: a) OEA -</p>	<p>1) En vigor desde 2006</p> <p>2) Fecha provisional: 2010.</p>	Importaciones/exportaciones	Importadores, exportadores y operadores logísticos (transportistas, transitarios, operadores de MEAD (almacenes y recinto aduanero) empresas de servicio integral etc.)	<p>Inserción del concepto de condición de OEA en la ley financiera de 2009, mediante la modificación del Código de Aduanas e Impuestos indirectos;</p> <p>Textos de aplicación (un decreto y dos órdenes del Ministerio de Economía y Finanzas) están en trámite de adopción.</p>	<p>1. Mejora del programa (2009-2010):</p> <ul style="list-style-type: none"> - elaboración del procedimiento relacionado con la concesión de la condición de OEA ; - Refuerzo de los términos de referencia mediante criterios específicos sobre seguridad; - Ampliación del conjunto de facilidades; <p>2. Reconocimiento mutuo:</p>	<p>1. Intercambio de pericia y de experiencias con los socios comerciales de Marruecos.</p> <p>2. Armonización de los criterios relativos al programa de control con el fin de facilitar el reconocimiento mutuo entre socios aduaneros;</p> <p>3. Iniciativa respaldada por las empresas y los organismos públicos relacionados.</p>

País (*)	Título del programa	Fecha de inicio	Campo de aplicación	Tipo de operador	Legislación	Planes previstos (plazos)	Varios
	simplificaciones aduaneras b) OEA – seguridad					- colaboración con las Aduanas de los principales países socios económicos y comerciales de Marruecos para examinar la posibilidad de llegar a un reconocimiento mutuo; 3. Promoción de los OEA: comunicación interna y externa: programa de formación sobre el fortalecimiento de capacidades.	

* Todos los países de esta sección elaboran programas de observancia y de seguridad en materia aduanera.

** La información relativa a los programas de 4 países (Andorra, Colombia, Costa Rica y Guatemala) todavía no se encuentra disponible.

*** El programa de categorización de empresas está en vigor desde 2006, no obstante, el programa de OEA se iniciará en 2010

5. Acreditación y ventajas de los programas que está previsto iniciar

País (*)	Acreditación (elementos constitutivos, proceso)	Ventajas
Chile	<p><i>Acreditación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud: la empresa debe rellenar y entregar a la Aduana el formulario único de solicitud; 2. Evaluación: la evaluación se basa en la información facilitada por el solicitante en el formulario único; 3. Certificación: la acreditación es válida cuatro años, al término de este periodo, las empresas deben solicitar la renovación de la acreditación; se debe actualizar la información y los datos de la vez anterior; 4. Seguimiento y reevaluación: la Aduana evalúa si el operador comercial sigue respetando sus obligaciones y las normas aplicables. En caso de que no sea así, la Aduana podrá suspender o revocar la acreditación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Menor probabilidad de ser objeto de controles físicos y documentales; 2. notificación previa de los controles.
Ex República Yugoslava de Macedonia	<p><i>3 tipos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de OEA para la simplificación de los trámites aduaneros, destinado a los operadores económicos que desean beneficiarse únicamente de las medidas de simplificación aduanera; 2. Certificado de OEA para la facilitación en materia de seguridad, que permite al beneficiario aprovecharse de las facilidades respecto a los controles aduaneros en la importación y exportación de mercancías procedentes del territorio aduanero de la Ex República Yugoslava de Macedonia o con destino a dicho territorio; 3. Certificación de OEA completa para la facilitación en materia de seguridad y la simplificación de los trámites aduaneros. <p><i>Requisitos generales:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Satisfacer las exigencias generales de las autoridades aduaneras para la puesta en aplicación adecuada de los trámites aduaneros; 2. No ser una entidad de alto riesgo; 3. Disponer de un sistema eficaz de gestión de los documentos comerciales justificativos y, si es necesario, disponer de documentos relativos al transporte, ya que estos datos constituirán la base 	<p>Generalmente, dependiendo del tipo de certificado, los operadores se pueden beneficiar de las medidas de facilitación y de simplificación del comercio, de plazos de espera reducidos y de procedimientos de despacho más rápidos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía de calidad para la empresa; 2. Inversión rentable para las empresas; 3. Facilitación del comercio; 4. Facilitación en materia de seguridad; 5. Socio comercial fiable.

País (*)	Acreditación (elementos constitutivos, proceso)	Ventajas
	<p>necesaria para la realización de los controles aduaneros adecuados;</p> <p>4. Ser solvente, en función de lo que requiera el tipo de certificado;</p> <p>5. Aplicar normas de seguridad adecuadas, en función de lo que requiera el tipo de certificado (Artículo 6a de la Ley de Aduanas de la Ex – República Yugoslava de Macedonia).</p>	
Israel	<ol style="list-style-type: none"> 1. Debe satisfacer los criterios en materia de observancia; 2. Debe satisfacer los criterios en materia de seguridad; 3. Validación por parte de la Aduana; 4. Solicitud ante la Aduana; 5. La Aduana publica la lista de los OEA autorizados; 6. Inspecciones de seguimiento por parte de la Aduana. La Aduana puede revocar /ampliar la condición de OEA. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Menor probabilidad de ser objeto de controles físicos y documentales; 2. Trato prioritario para la recuperación del comercio, 3. Facilitación del comercio; <p><i>Ventajas indirectas:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Menos gastos; 2. Mejor comerciabilidad a nivel mundial; 3. Menor número de incidentes relacionados con la seguridad; 4. Aumento de la concienciación sobre cuestiones de seguridad y mejora de los procesos. Garantiza una circulación fluida y segura de las mercancías.
Marruecos	<ol style="list-style-type: none"> 1. La empresa presenta un expediente compuesto de: <ul style="list-style-type: none"> - Una petición expedida utilizando un formulario ad hoc; - Los estatutos de la empresa; - Los documentos fiscales de los últimos 3 ejercicios fiscales; - Un informe de auditoría que se ajuste a la referencia facilitada por la Aduana 2. Evaluación y categorización en las dos clases, A o B, previstas en el programa: una comisión ad hoc (compuesta de responsables de los niveles central y regional), con sede en la administración, realiza una evaluación y adopta una decisión sobre la categorización de la empresa en una de las dos clases A (el nivel de rendimiento mayor) o B. 3. Criterios de evaluación: <ul style="list-style-type: none"> - Identificación de la empresa; - Entorno de la empresa; 	<p>Las ventajas acordadas dependen del tipo de operador (empresas que importan/exportan mercancías y empresas que desempeñan actividades conexas (*)) y de la categoría a la que pertenecen(A o B). La Categoría A permite disfrutar del conjunto de ventajas correspondiente a la categoría B y a un conjunto de ventajas suplementarias.</p> <p><i>Ventajas acordadas a los importadores/exportadores de la categoría A:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Admisión para conformidad de las declaraciones, salvo selección aleatoria para control; 2. Ventaja, sin límite, en cuanto a la facilidad de garantía sustentada en el compromiso de las empresas exportadoras (C3E) que cubren la

País (*)	Acreditación (elementos constitutivos, proceso)	Ventajas
	<ul style="list-style-type: none"> - Organización e infraestructura; - Sectores de actividad, tecnología empleada y proceso de fabricación; - Contabilidad y situación financiera; - Dimensión comercial; - Seguridad de la cadena logística ; - Condiciones sociales y medioambientales; - Transparencia de las actividades; - Indicadores de referencia. <p>4. La Aduana y la empresa conciertan un acuerdo sobre la clasificación obtenida, las ventajas que la Aduana concede y las obligaciones que la empresa asume. Dicho acuerdo es válido por tres años.</p>	<p>operaciones realizadas de acuerdo con los “Regímenes económicos aduaneros” (RED);</p> <p>3. No suspensión de las garantías cuando se trata de cuentas en litigio que requieren validación, sujeta a ciertas condiciones en operaciones bajo Regímenes económicos aduaneros;</p> <p>4. Pago diferido de los asuntos con el fin de evitar cualquier interrupción del flujo de mercancías tanto en la importación como en la exportación, sujeto, sin embargo, al pago de los derechos e impuestos pagaderos y al compromiso del operador de solucionar los litigios en cuestión;</p> <p>5. Despacho anticipado sin autorización previa;</p> <p>6. Posibilidad de exención del control inmediato en cuanto a la valoración;</p> <p>7. Posibilidad de admisión sin inspección física del peso declarado, sobre la base de un certificado de peso expedido por un organismo especializado;</p> <p>8. Posibilidad de disfrutar de la condición de “exportador autorizado” prevista por los protocolos Pan Euro-Mediterráneos sobre Normas de Origen;</p> <p>9. Respaldo y asistencia para ayudar a la empresa a conseguir la condición de “Operador Económico Autorizado” tal como se define en el Marco Normativo SAFE de la OMA (reconocimiento mutuo).</p> <p><i>Importadores/exportadores de las categorías A y B:</i></p> <p>1. Concesión de facilidades de garantía, según corresponda para las operaciones realizadas de acuerdo con los RED;</p> <p>2. Elección de la oficina de domiciliación en el marco de una gestión de proximidad;</p> <p>3. Despacho en los locales del operador, con trato prioritario garantizado por el servicio;</p> <p>4. Clasificación simplificada de las mercancías que se importan o exportan con frecuencia;</p>

País (*)	Acreditación (elementos constitutivos, proceso)	Ventajas
		<p>5. Declaración provisional mensual de importación y exportación para las operaciones realizadas de acuerdo con los RED;</p> <p>6. Resguardo de levante expedido en los locales del operador;</p> <p>7. Cesión en su estado, de forma permanente, de las mercancías colocadas en régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo (ATPA);</p> <p>8. Autorización permanente para realizar operaciones de comercio triangular;</p> <p>9. Concesión automática del régimen exportación previa;</p> <p>10. Exención de pago de las multas derivadas de penalizaciones por infracciones de 4º clase;</p> <p>11. Tratamiento prioritario por parte de los servicios aduaneros de todos los expedientes presentados.</p> <p>(*) La lista de las ventajas acordadas a las empresas conexas así como la lista completa de las ventajas acordadas a los importadores y exportadores se pueden consultar en el sitio Web de la Administración de Aduanas de Marruecos en: http://www.douane.gov.ma/ (en francés)</p>

* La información referida a los programas de los otros 5 países (Andorra, Botswana, Colombia, Costa Rica, and Guatemala) no esta disponible.

6. Programas de observancia aduanera

País	Título del programa	Fecha de inicio	Campo de aplicación	Tipo de operador	Legislación	Planes previstos (plazos)	Varios
Brasil	Blue Line (Despacho aduanero rápido)	2008	Importaciones/ exportaciones/ tránsito	Conjunto de la cadena logística (una empresa debe estar implicada en al menos cien transacciones comerciales al mes por un importe total de un mínimo de 20 millones dólares EE.UU.)	NO existe legislación específica relativa a Blue Line y a los OEA	Introducción del componente de seguridad en 2009	En 2009 – 15 miembros
El Salvador	PACE (Programa Aduanero de Cumplimiento Empresarial;)	04.2008 Fase de preparación del programa 12.2008 – inicio del programa	Importaciones	Importadores (todos los tamaños, incluidas las PYMES)	Incorporación del concepto de OEA en el código de aduanas único de América Central y en otras disposiciones legislativas regionales	Puesta en aplicación del PACE para las Pymes hasta abril de 2009 (estudio cuantitativo; definir las posibles PYMES ; seguimiento y evaluación). Ampliar el régimen para abarcar las exportaciones.	75 operadores invitados al PACE: 37 aceptados; 1 rechazado; 11 en curso de evaluación; 24 sin respuesta. De los aceptados, 5 están en funcionamiento desde el 12.2008. El PACE incluye responsables de la contabilidad de las empresas para facilitar la detección de incidentes que

País	Título del programa	Fecha de inicio	Campo de aplicación	Tipo de operador	Legislación	Planes previstos (plazos)	Varios
							surjan durante los procedimientos de importación.
Indonesia	MITA (Mitra Utama; Servicio de facilitación para los importadores prioritarios)	2003	Importaciones	Importadores	Decreto del Ministerio de Economía del República de Indonesia N°: 07/BC/2003 de fecha de 31.01.2003 relativo a las Directrices generales sobre la puesta en aplicación de los procedimientos aduaneros de importación; Decreto del Director General de Aduanas e Impuestos indirectos N°: P-11/BC/2005 de 15.06.2007 sobre el pasillo prioritario; P-24/BC/2007 de 08.2007 sobre	Ampliar el programa para los exportadores	No disponible

País	Título del programa	Fecha de inicio	Campo de aplicación	Tipo de operador	Legislación	Planes previstos (plazos)	Varios
					Mitra Utama		
Kenya	Operadores Económicos Autorizados	09.2008	Importaciones/ exportaciones	Importadores, exportadores, agentes aduaneros	Ley relativa a la gestión de la Unión aduanera de la Comunidad de África del Este (EACCMA), 2004	Reconocimiento de los operadores económicos autorizados de Kenya en la Unión aduanera de la Comunidad de África del Este	No disponible
Rwanda	Regímenes para los operadores económicos que cumplen las disposiciones en vigor, de dos tipos: 1. Régimen Gold Card (procedimientos de selección basados en el riesgo). 2. Despacho previo (permite a los importadores de bajo riesgo despachar	Régimen Gold Card – 03.2008; Facilitación de despacho previo– 09.2007.	Importaciones	Importadores	Programas respaldados por la legislación nacional. Sistema fundado sobre el historial de observancia de los importadores.	Proseguir con la puesta en funcionamiento del régimen para los operadores cumplidores de las disposiciones en vigor, ya que esté en consonancia con los esfuerzos realizados para facilitar el comercio internacional y promover la observancia.	No disponible

País	Título del programa	Fecha de inicio	Campo de aplicación	Tipo de operador	Legislación	Planes previstos (plazos)	Varios
	sus mercancías antes de la llegada del envío)						
Serbia	Procedimiento de declaración simplificada de las mercancías	Inicio de la fase de prueba el 01.03.2009	Importaciones/ exportaciones	Importadores, exportadores	Participación voluntaria Legislación aduanera adoptada (en vigor desde el 03 de mayo de 2010)	Respaldo de la TI esperado a partir del 1 de junio de 2009	Desde el 1 de junio de 2009 hasta el 1 de abril de 2010 – 5 empresas utilizan un procedimiento simplificado El inicio del programa de OEA está previsto para 2012
Tanzania	Régimen para los	07.2007	Importaciones	Importadores (54 socios 04.2009)	Un modelo para la EACCMA	Ampliar el régimen para	No disponible

País	Título del programa	Fecha de inicio	Campo de aplicación	Tipo de operador	Legislación	Planes previstos (plazos)	Varios
	operadores económicos que cumplen las disposiciones en vigor					abarcar a los agentes de aduanas y a los transitarios, y a otros operadores logísticos de la cadena logística en una perspectiva a largo plazo.	
Tailandia	Gold Card	25 .011 999	Importaciones/exportaciones	Importadores, exportadores, Empresas comerciales	Legislación aduanera; Notificación aduanera Nº.8/2542 (1999)	Revisión de los sistemas de incentivos y de calificaciones de los operadores (junio de 2010)	Aproximadamente 248 operadores
	Agente de aduanas autorizado	26.10.2000	Importaciones/exportaciones /tránsito /transbordo de merc. /reexportación	Agentes de aduanas	Legislación aduanera; Notificación aduanera Nº.76/2552(2009)	No disponible	Aproximadamente 210 operadores

7. Acreditación y ventajas de los programas de observancia aduanera

País	Acreditación (elementos constitutivos, proceso)	Ventajas
Brasil	<p>Criterios generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser una empresa con un contrato social consolidado; 2. Disponer de sistemas de control interno claramente definidos; 3. adherir a los criterios financieros; 4. Archivo electrónico de los resultados de los controles y de otros documentos comerciales y administrativos. 	<p><i>Para los importadores:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Almacenamiento preferente para las mercancías; 2. Reducción de las inspecciones aduaneras de las mercancías; 3. Trato preferente de las mercancías seleccionadas para inspección. <p><i>Para los exportadores:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Envío de las mercancías con un número limitado de inspecciones aduaneras; 2. Trato preferente de las mercancías seleccionadas para inspección.
El Salvador	<p>Criterios generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Límite financiero para grandes empresas y para PYMES (volumen comercial anual de alrededor de 2.000.000 USD); 2. Criterios de solvencia (incluyendo ISSS (seguridad social) y AFP (fondos de pensión)); 3. NO más de un 2% de discrepancias tributarias al año; 4. Conformidad de los documentos (sobre IVA, cánones); 5. Transparencia contable etc. <p><i>Acreditación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ayuda para la compra de mercancías de conformidad con la ley; 2. Proceso de compra; 3. Entrada de las mercancías; 4. Cálculo de los derechos arancelarios y determinación de las obligaciones ; 5. Presentación de la declaración; 6. Inexistencia de decisión sobre pasillo rojo /verde; ausencia de inspección => pago; 7. Las mercancías llegan y se envían; 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Previsibilidad; 2. Funcionario responsable de las grandes empresas importadoras; 3. Ventajas especiales para las empresas de riesgo bajo; 4. Facilitación de los procesos en los puertos; 5. Reducción de los costes (sin retrasos, inventario, capital, espacio de almacenamiento); 6. Disminución del riesgo de penalizaciones o sanciones; 7. Disminución de los riesgos de corrupción; 8. Pasillo reservado a los miembros del PACE; 9. Trato rápido durante los controles físicos.

	8. Control a posteriori.	
Indonesia	<p><i>Requisitos generales:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El importador con historial comprobado (buen historial aduanero); 2. Control interno adecuado/ suficiente; 3. Naturaleza de las actividades claramente establecida. 	<p><i>Para los importadores:</i> menos gastos, despacho más rápido;</p> <p><i>Para la Aduana:</i> reducción de los atascos respecto a las mercancías importadas y reducción del número de inspecciones físicas.</p>
Kenya	<p><i>Acreditación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sensibilización de las partes interesadas; 2. Rellenar y presentar el formulario de solicitud; 3. Auditoría previa en los locales de la empresa; 4. Entrevistas con el equipo encargado de la acreditación; 5. Aceptación del programa de OEA y notificación a las oficinas aduaneras regionales; 6. Emisión del certificado de OEA. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Posibilidad de utilizar el pasillo verde si los controles periódicos son satisfactorios; 2. Mejora del intercambio de información KRA/Aduana; 3. Una unidad especial que se encarga de la comunicación con el OEA para cualquier solicitud en tiempo real; 4. Reconocimiento de la condición de OEA en la región (recíproco).
Serbia	<p>Se emitirán dos tipos de autorizaciones para la declaración simplificada partiendo de la base de un documento contable:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para la declaración simplificada de las mercancías en el marco de los procedimientos de importación; 2. Para la declaración simplificada de las mercancías en el marco de los procedimientos de exportación. <p><i>Acreditación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El operador económico presenta una solicitud de declaración simplificada (tipo 1 o tipo 2) en la oficina aduanera correspondiente; 2. La oficina aduanera y la sede examinan la solicitud. Un grupo de trabajo especial estudia la documentación facilitada; 3. El servicio encargado del control a posteriori controla las actividades comerciales de la empresa y manifiesta su parecer y recomendaciones por escrito que sirven de respaldo al grupo de trabajo para emitir su decisión definitiva; 4. La sede informa a la oficina aduanera competente, la cual expide una autorización para la declaración simplificada en el marco de los procedimientos de importación /exportación, o 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Despacho aduanero "in situ"; 2. Procedimiento simplificado; 3. Procedimientos aduaneros realizados fuera del horario laboral; 4. Reducción de costes; 5. Mejora de la competitividad de la empresa autorizada.

	rechaza la solicitud. La oficina aduanera responde a la solicitud lo más tarde 60 días después de su presentación.	
--	--	--

Apéndice 1: Situación del reconocimiento mutuo

ARM concertados

Fecha	País
Junio de 2007	Nueva Zelandia – Estados Unidos
Mayo de 2008	Japón - Nueva Zelandia
Junio de 2008	Canadá - Estados Unidos
Junio de 2008	Jordania - Estados Unidos
Junio de 2009	Japón - Estados Unidos
Julio de 2009	UE - Noruega
Julio de 2009	UE - Suiza

ARM en curso de negociación

Andorra - UE
Canadá - Japón
Canadá - Corea
Canadá - Singapur
China - UE
China - Singapur
UE - Japón
UE - San Marino
UE - Estados Unidos
Corea - Singapur

Corea - Estados Unidos
Noruega - Suiza
Singapur - Estados Unidos

Apéndice 2: A Lista de programas

Programas de OEA en funcionamiento

País	Título del programa	Tipo de programa
Argentina	Sistema Aduanero de Operadores Confiables (SAOC)	Exportaciones
Canadá	Socios en materia de protección (SMP), Programa de autoliquidación en aduanas (CSA), Comercio Libre y Seguro (FAST), Socios en materia de observancia (SMO)	SMP - Importaciones/exportaciones CSA, FAST, SMO - Importaciones
China	Gestión de las empresas por categorías	Importaciones/exportaciones
UE (27 países)	OEA	Importaciones/exportaciones
Japón	OEA	Importaciones/exportaciones
Jordania	Golden List	Importaciones/exportaciones
Corea	OEA	Importaciones/exportaciones
Malasia	OEA	Importaciones/exportaciones
Nueva Zelandia	Régimen para la seguridad de las exportaciones (SES)	Exportaciones
Noruega	OEA	Importaciones/exportaciones
Singapur	Colaboración para la seguridad del comercio (STP)	Importaciones/exportaciones
Suiza	OEA	Importaciones/exportaciones
Estados Unidos	Colaboración aduanas-empresas contra el terrorismo (C-TPAT)	Importaciones

Programas de OEA que está previsto iniciar

País	Título del programa	Tipo de programa
Andorra*	OEA	Importaciones/expo rtaciones
Botswana	Sistema de acreditación Trans Kalahari	Importaciones/expo rtaciones
Chile	Programa Piloto OEA	Exportaciones
Colombia*	OEA	Exportaciones
Costa Rica*	OEA	Exportaciones
Guatemala*	OEA	Importaciones/expo rtaciones
Ex República Yugoslava de Macedonia	OEA	Importaciones/expo rtaciones
Israel	OEA	Importaciones/expo rtaciones
Marruecos	OEA	Importaciones/expo rtaciones

* No existe información disponible sobre estos programas

Programas de observancia aduanera

País	Título del programa	Tipo de programa
Brasil	Blue Line	Importaciones/expo rtaciones /tránsito
El Salvador	PACE	Importaciones
Indonesia	MITA	Importaciones
Kenya	OEA	Importaciones/expo rtaciones
Rwanda	Sistemas de empresas que cumplen la legislación (Sistema Gold Card y sistema de despacho previo)	Importaciones
Serbia	Procedimiento de declaración simplificada de las mercancías	Importaciones/expo rtaciones

País	Título del programa	Tipo de programa
Tanzania	Sistema de empresas que cumplen la legislación	Importaciones
Tailandia	Gold Card Agente aduanero autorizado	Importaciones/exportaciones Importaciones /exportaciones

Bibliografía

Canada Border Services Agency, *Partners in Protection (PIP) Evaluation Study*, October 2006, disponible en <<http://www.cbsa-asfc.gc.ca/agency-agence/reports-rapports/ae-ve/2006/pip-pep-eng.html>>

CBP.gov, *C-TPAT: Customs-Trade Partnership Against Terrorism*, <http://www.cbp.gov/xp/cgov/trade/cargo_security/ctpat/>

CBP.gov, “Japan, U.S. Sign Arrangement to Align Security Standards for Cross-Border Business”, disponible en <http://www.cbp.gov/xp/cgov/newsroom/news_releases/07012009_2.xml>

European Commission, Taxation and Customs Union, “Authorized Economic Operator”, última actualización 19.03.2009, disponible en <http://ec.europa.eu/taxation_customs/customs/policy_issues/customs_security/aeo/index_en.htm>

Japan Customs, “AEO Program”, disponible en <<http://www.customs.go.jp/english/aeo/index.htm>>

Jordan Customs, *Golden List Program*, <http://www.customs.gov.jo/gold_prog.htm>

Ministry of Commerce, the Peoples' Republic of China, “Decree of the General Administration of Customs No.170”, disponible en <<http://english.mofcom.gov.cn/aarticle/policyrelease/announcement/200803/20080305419989.html>>

Administración de Aduanas de Marruecos, sitio Web oficial, <<http://www.douane.gov.ma/>>

New Zealand Customs Service, *Secure Exports Scheme*, <<http://www.customs.govt.nz/exporters/Secure+Exports+Scheme.htm>>

Southern African Customs Union, <<http://www.sacu.int/>>

South African Development Community Sitio Web oficial, <<http://www.sadc.int/index/browse/page/52>>

Singapore Customs, *Handbook on Secure Trade Partnership*, disponible en <http://www.customs.gov.sg/NR/rdonlyres/E00E7163-694A-45F9-8803-D65C8952F040/16767/STP_Handbook.pdf>

OMA, Marco Normativo *SAFE*, junio de 2007, disponible en <http://www.wcoomd.org/files/1.%20Public%20files/PDFandDocuments/SAFE%20Framework_EN_2007_for_publication.pdf>

OMA, Marco Normativo *SAFE*, “Lista de Miembros”, 03.05.2010, disponible en <http://www.wcoomd.org/files/1.%20Public%20files/PDFandDocuments/Enforcement/FOS_bil_03.pdf>

OMA, *Convenio de Kyoto Revisado*, Anexo General –Directrices del Capítulo 3 sobre despacho y otras formalidades aduaneras – Parte 7 – Procedimiento especiales para personas autorizadas, disponible en
<http://www.wcoomd.org/Kyoto_New/Content/content.html>.

WCO ROCB Asia Pacific, “AEO Best Practice of Korea and New Zealand Customs”, *Regional Best Practice Study on Authorized Economic Operator*, No.2, April 2008.

WCO ROCB Asia Pacific, “AEO Best Practice of Australia and China Customs”, *Regional Best Practice Study on Authorized Economic Operator*, No.3, April 2008.

WCO ROCB Asia Pacific, “AEO Best Practice of Japan”, *Regional Best Practice Study on Authorized Economic Operator*, No.4, August 2008.

U.S. CBP, *2008 – A Year in Review*, disponible en
<http://www.cbp.gov/linkhandler/cgov/trade/cargo_security/ctpat/what_ctpat/2008_year_review.catt/2008_year_review.pdf>
